

Aportes de Asdi a las organizaciones no gubernamentales suecas

Condiciones generales



Datos

Condiciones generales para las organizaciones no gubernamentales (ONG:s) suecas que reciben aportes de los rubros de presupuesto de Asdi para cooperación para el desarrollo, a través de Asdi y Cooperación con Europa Central y del Este.

Estas Condiciones generales tienen vigencia a partir del 1 de abril de 2003 y reemplazan las anteriores Condiciones generales aceptadas en julio de 1999.

La entrega de aportes de Asdi a las organizaciones no gubernamentales suecas está regulada en los documentos siguientes:

- Convenio con organización no gubernamental (ONG) sueca
- Condiciones generales para las ONG:s suecas

Asdi ha elaborado, además, instrucciones para secciones específicas y convenios de apoyo para ONG:s suecas.

El convenio tiene prioridad sobre las Condiciones generales.

Las Condiciones generales tiene prioridad sobre las Instrucciones.

Dichas Condiciones generales han sido fijadas por el Director general de Asdi el 22 de junio de 1999. Se han hecho algunas modificaciones mediante decisión de SEKA 64/03, 2003-03-25

Publicado por Asdi en 2005

Departamento de cooperación con organizaciones no gubernamentales y asistencia humanitaria y manejo de conflictos

Imprenta: Edita Communication AB, 2005

Artículo número: SIDA2449es

ISBN 91-586-8938-9

Esta publicación puede descargarse/encargarse en www.sida.se/publikationer

0. Definiciones

Con el término organización no gubernamental (ONG) se denomina a una organización ideal, colectividad religiosa registrada, asociación económica o fundación, que tenga una comisión directiva y unos reglamentos fijados por escrito, y que trabaje sin fines de lucro.

1. Aplicación

Las Condiciones generales regulan los aportes de Asdi a las ONG:s suecas, independientemente de qué rubro de presupuesto de Asdi se trate. Las Condiciones representan una parte del convenio de la organización con Asdi. Hay, además, unas Instrucciones para cada rubro, a fin de poder redactar la solicitud, la rendición de cuentas, el informe final, etc.

2. Solicitud

En las Instrucciones de Asdi para cada objetivo/rubro parcial, se estipula lo que una solicitud debe contener. Allí también aparecen los requisitos que la organización solicitante debe cumplir. La solicitud deberá contener una descripción de la organización receptora, la actividad para la que se solicita el aporte, así como el presupuesto desagregado en rubros parciales por tipo de actividad. La organización solicitante deberá haber cumplido sus obligaciones según eventual convenio iniciado anteriormente con Asdi. Cada solicitud deberá estar firmada por la persona con firma autorizada de la organización.

3. Presupuesto aprobado

El presupuesto aprobado por Asdi deberá cumplirse. La organización deberá mantener consultas con Asdi ante cambios importantes en la actividad planificada.

4. Aporte de administración

Asdi otorga aportes para cubrir en parte los costos administrativos relacionados con la actividad financiada por Asdi. El aporte de administración se regula en las instrucciones específicas de la sección o convenio.

5. Convenio

La organización que gestiona recursos de Asdi para otra ONG/contraparte en Suecia o en el extranjero, deberá suscribir un convenio con ésta antes de que los recursos puedan pedirse y pagarse. Lo anterior también se aplica para una organización en línea consecutiva.

La organización sueca deberá cuidar que esas condiciones, en sus partes adaptables, estén escritas en dichos convenios.

6. Pedido y pago de recursos

Asdi paga por adelantado los recursos otorgados contra muestra de pedido original, a condición de que haya llegado el informe escrito.

Para cada pedido de recursos se deberá enviar un pronóstico referido al uso de recursos durante el tiempo que dicho pedido abarca.

La remisión de recursos a una ONG/ contraparte en Suecia o en el extranjero se hará a través del sistema bancario sueco e internacional a medida que sea necesario para la actividad. El traspaso de aportes al contado no puede ocurrir en tanto ésto no haya sido convenido con Asdi.

El aporte otorgado por Asdi que no se haya retirado antes de la finalización del año presupuestario para el cual fuera concedido es anulado si anteriormente no se hubiera llegado a otro acuerdo con Asdi.

7. Admistración de recursos

La ONG sueca deberá mantener los recursos otorgados por Asdi en cuenta bancaria separada. Esta cuenta deberá tener la firma de, por lo menos, dos personas de la asociación.

La ONG sueca deberá asegurarse de que la organización receptora en el país de actividad guarda el aporte en una cuenta bancaria.

8. Reembolso de recursos

Se deberá reembolsar y rendir cuenta a Asdi de los recursos asignados por Asdi que no se hubieran usado para sus objetivos.

La ONG sueca deberá rendir cuenta y reembosar los intereses devengados de los aportes otorgados por Asdi.

Si la organización hubiera obtenido aportes de exportación, o aportes equivalentes, por la exportación de alimentos conseguidos con recursos asignados, la organización deberá reembolsarle a Asdi una suma equivalente a los aportes recibidos.

El reembolso de recursos no utilizados e intereses devengados deberá efectuarse al mismo tiempo que la rendición final de cuentas del aporte. No es necesario el reembolso de sumas inferiores a las 500 SEK (coronas suecas). La suma del reembolso deberá ser autentificada por un contador.

La organización contraparte final en el país en cooperación puede conservar los intereses devengados. Los intereses deberán ser utilizados para la actividad apoyada por Asdi. Lo señalado anteriormente deberá ser reglamentado en el convenio con la organización contraparte en el país de la actividad.

9. Informes de resultados y Rendición económica de cuentas

Se deberá informar y rendir cuentas a Asdi sobre los aportes obtenidos de los fondos del rubro de presupuesto asignados por Asdi. Los informes y las rendiciones de cuentas deberán presentarse según las Instrucciones de Asdi y el convenio de cooperación vigente.

La organización sueca que reciba aportes de Asdi seguirá las normas vigentes de auditoría. Informes, rendiciones de cuentas y cualquier otra documentación relevante deberán ser accesibles para Asdi y para los auditores estatales durante un período de 10 años después de haberse efectuado el último pago.

La organización sueca deberá garantizar que la organización contraparte en el país de actividad tenga un sistema de rendición de cuentas correcto y completo, y que la organización pueda utilizar y rendir cuenta de los aportes suecos en relación al plan de actividades/ presupuesto acordado.

Como base para la presentación de informes y la rendición de cuentas de la organización sueca se usarán los informes y la rendición de cuentas de la organización contraparte en el país de actividad, y sólo a pedido deberán ser enviadas a Asdi, o a la organización que gestionó el aporte de Asdi.

Asdi tiene derecho a visitar, revisar y/o evaluar cada proyecto o contribución que se financie total o parcialmente con recursos de los fondos para aportes asignados por Asdi. Tanto las visitas como la auditoría/ evaluación estarán precedidas por un acuerdo común con la organización sueca receptora del aporte.

10. Auditoría

Para todos los aportes de Asdi deberá haber una cadena ininterrumpida de informes con su correspondiente recibo de auditoría, inclusive hasta la organización receptora final del aporte.

Todos los aportes de Asdi, sean de encuadre o de otro tipo, que superen las 200 000 SEK serán auditados según la Instrucción 1 para auditoría de Asdi (anexo 1). Los informes referidos a otro aporte que el aporte de encuadre, inferiores a las 200 000 SEK serán auditados según la Instrucción 2 para auditoría de Asdi (anexo 1).

Todos los informes que se auditen según la Instrucción de auditoría 1 serán inspeccionados por un auditor calificado. Para informes que se auditen con la Instrucción de auditoría 2, Asdi acepta que la inspección sea realizada por un auditor electo.

La actual instrucción de auditoría se transferirá, en sus partes adaptables, a la organización consecutiva siguiente.

Una ONG sueca gestora de aportes controlará la auditoría en todas las organizaciones siguientes.

Cuando se realiza una auditoría según la Instrucción 1 para auditoría de Asdi, la organización receptora de aportes entregará los siguientes informes a Asdi:

- 1. certificado de auditoría según la Instrucción 1 para auditoría de Asdi
- informe del auditor sobre el contenido y la extensión de la inspección, así como el resultado de la inspección del control interno de la organización sobre la auditoría en organizaciones siguientes, así como observaciones importantes.

Cuando se realiza una auditoría según la Instrucción 2 para Auditoría de Asdi, la organización receptora de aportes entregará los siguientes informes a Asdi:

1. certificado de auditoría según la Instrucción 2 para auditoría de Asdi

11. Cláusulas sobre compras licitadas

La ONG sueca que licite bienes y servicios a través de recursos provenientes de los fondos del rubro de presupuesto asignados por Asdi deberá realizar la licitación de forma profesional. Serán utilizadas todas las posibilidades de competir y tanto las ofertas como los ofertantes serán tratados objetivamente, a fin de que se logre una competencia en igualdad de condiciones.

El principio general es que se llamará a licitación para todas las licitaciones de servicios superiores a ocho veces el valor de la canasta familiar básica, y para las licitaciones de bienes superiores a dos veces el valor de la canasta familiar básica.

Se adjuntan todas las cláusulas sobre compras licitadas (anexo 2).

12. Varios

Una organización deberá informar en sus medios de divulgación, tanto en Suecia como en el país contraparte, que el aporte está apoyado por Asdi.

Cuando se produce material de información y cuando hay actividades informativas – total o parcialmente financiadas por aportes de Asdi (si es que no hubiera motivos especiales para apartarse de esta regla) – deberá aparecer expresamente lo siguiente:

- el aporte se efectua con el apoyo de Asdi;
- Asdi no ha participado en la redacción del material o en las actividades; y
- Asdi no toma posición ante las opiniones que se presenten.

Toda organización que reciba aportes de Asdi para contribuciones más extensas e importantes, es responsable de informar continuadamente sobre la mencionada actividad a la legación sueca que corresponda. Los ciudadanos suecos que estén empleados por ONG:s con aportes de los fondos de rubro de presupuesto asignados por Asdi, deberán informarse sobre las recomendaciones vigentes sobre seguridad en el país emanadas de la legación sueca correspondiente.

Anexo 1

Instrucciones para auditoría 1

Esta instrucción de auditoría concierne a la inspección de informes según convenios alcanzados entre ONG:s y Asdi.

- convenio sobre aporte de encuadre u
- otro convenio sobre aporte, donde según convenio el aporte supera las 200 000 SEK.

Informe del auditor

Después de finalizada la auditoría sobre la organización, el contador deberá extender un certificado de auditoría concerniente al informe de la organización. Un certificado de auditoría sin discrepancias deberá tener un conternido equivalente al modelo presentado más abajo.

He (hemos) auditado la rendición de cuentas de la organización "X" para aaaa (el período) según convenio con Asdi de fecha

He (hemos) también auditado el control interno de la organización referido a auditorías en todas las organizaciones consecutivas, como, a las que, según el convenio presentado más arriba, les gestionan aportes.

La auditoría se ha realizado según normas vigentes de auditoría, y según la Instrucción de auditoría de Asdi.

El informe se ha hecho según el convenio precedente con Asdi.

El control interno de la auditoría en organizaciones consecutivas no motiva observaciones.

Propongo (proponemos) que Asdi apruebe el informe.

El auditor también entregará a la organización auditada un informe sobre:

- contenido y extensión de la auditoría
- resultado de la auditoría del control interno de la organización sobre la auditoría de las organizaciones, todas en línea consecutiva, a las que la organización auditada gestiona aportes según convenio con Asdi. [En caso de organización gestora de aportes]

 observaciones significativas dentro de la actividad apoyada por Asdi que el auditor debe informar a la directiva de la organización, según lo recomendado por la Asociación de auditores autorizados en "Proceso de auditoría".

Extensión de la Auditoría

Además de la auditoría que el auditor realiza según las normas vigentes de auditoría, el auditor examinará especialmente que:

- 1. la organización tenga convenio firmado con las organizaciones a las que gestiona recursos de Asdi
- 2. se rinda cuenta de eventuales aportes propios según convenio con Asdi
- 3. los aportes de Asdi se guarden en cuenta bancaria separada
- 4. el informe económico se efectúe sobre el presupuesto aprobado por Asdi y contenga aclaraciones de eventuales desvíos
- 5. la organización haya cumplido las decisiones de Asdi para licitación

Instrucciones para auditoría 2

Esta instrucción de auditoría concierne a la auditoría de informes según convenios alcanzados entre ONG:s que han firmado con Asdi otro convenio sobre aportes que el aporte de encuadre, y donde el aporte según convenio supere las 200 000 SEK.

Informe del auditor

Después de concluida la auditoría, el auditor emitirá un certificado de auditoría sobre el informe de la organización. Un certificado de auditoría sin discrepancias deberá tener un contenido equivalente al modelo presentado más abajo.

He (hemos) auditado el informe para el año..... entregado por la organización según convenio con Asdi de fecha

Propongo (proponemos) que Asdi apruebe el informe.

Anexo 2

Decisiones sobre licitaciones para ONG:s

1. Principios sostenibles para licitación que incluya recursos de Asdi

Toda la actividad de cooperación para el desarrollo deberá estar impregnada del uso efectivo de recursos, el fomento de una buena administración y la transparencia en el manejo de recursos, así como el trabajo en contra de la corrupción. Una forma de alcanzar esto es haciendo licitaciones efectivas en costos. Para las propias licitaciones de Asdi rige la Ley de licitación pública (LOU). Lo mismo rige también en los casos en que otros actores ejecutan la actividad por encargo directo de Asdi.

La Ley de licitación pública no es aplicable para las donaciones de aportes de Asdi a las ONG:s. Por el contrario, la ONG tiene siempre responsabilidad sobre las licitaciones que ésta, o sus contrapartes, realizan con recursos de Asdi. El principio rector es que se tome en consideración, al mismo tiempo, que la licitación debe ser tan económica como ajustada a sus fines como sea posible, para la organización y para el que reciba el bien o el servicio, la licitación financiada con aportes debe estar impregnada de comercialidad, competencia y objetividad.

Esto implica que las ONG:s que liciten bienes y servicios con aportes de Asdi deberán realizar la licitación de forma comercial. Deberán buscarse y usarse las posibilidades de competencia. Las ofertas y los ofertantes serán tratados objetivamente para lograr una competencia en igualdad de condiciones.

Si la organización sueca, con regularidad, pone en manos de la contraparte en el país en cooperación la realización de licitaciones importantes, ésto deberá estar reglamentado en convenio con todos los miembros

2. Reglas básicas

El límite para una licitación directa es el mismo que Asdi usa en sus licitaciones.

 a) la licitación se hará en competencia con todas las licitaciones de servicios superiores a ocho veces el valor de la canasta familiar básica¹, siempre y cuando no se hubiera llegado a otro acuerdo con Asdi.

Además se harán comparaciones de precios por escrito para todas las licitaciones superiores a las 50 000 SEK.

b) la licitación se hará en competencia para todas las licitaciones de bienes que superen dos veces el valor de la canasta familiar básica, siempre y cuando no se hubiera llegado a otro acuerdo con Asdi.

Para información sobre el valor de la canasta familiar básica actual dirigirse a la página webb de la Dirección nacional impositiva (de Suecia), www.rsv.se.

3. Reglas referidas al informe de oferta, valuación de oferta y decisión ante licitación según los puntos a y b anteriores.

- en el informe de oferta estarán incluidas una base de la oferta clara y completa bajo la forma de especificaciones técnicas/ descripción de tareas y condiciones comerciales. Es importante que las especificaciones sean neutrales y en caso de que sea necesario indicar alguna marca deberá agregarse "o equivalente".
- En la evaluación de ofertas se prestará atención solamente a aquellos factores que se precisan en el informe. La oferta que se acepte será la considerada más beneficiosa, teniendo en cuenta la totalidad de los factores.
- No se pueden pedir ofertas con el único fin de comparar. Aquel que sea invitado a presentar una oferta deberá poder contar con una verdadera posibilidad de convertirse en proveedor.
- El informe de oferta se enviará por lo menos a tres partes, o se anunciará en la prensa.
- La composición del círculo de ofertantes no debe ser siempre la misma, sino que variará de tiempo en tiempo.
- Ante la licitación de alimentos el informe de licitación especificará que el ofertante debe rendir cuentas de la parte del precio referida a aportes de exportación u otros aportes similares.
- En todo tratamiento de oferta de licitación aparecerá la aceptación de una oferta junto con los motivos aducidos en un protocolo especialmente levantado, el que deberá estar firmado por la persona responsable.
- El ofertante cuya oferta de licitación hubiera sido aceptada será informado por escrito a la brevedad posible, con última fecha, sin embargo, dentro del período en el cual la oferta es obligatoria para el ofertante. Los ofertantes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas deberán ser informados de ésto a la brevedad.

Puede considerarse razonable que las exigencias deban adaptarse a las condiciones locales reinantes, así como a la legislación local de la zona. No obstante, aquí rige siempre la exigencia de que la licitación se efectue de forna comercial.

El valor de la canasta familiar básica se fija cada año por el gobierno. Se decide a partir del índice de precios al consumidor. El valor de la canasta familiar básica es el punto de partida para los beneficios regulados por índices.

4. Excepciones

Excepcionalmente puede haber causas por las que la organización sueca se vea obligada a hacer un desvío de las reglas de competencia para oferta de licitación. En tales casos rige el principio de documentación, es decir, que los desvíos se motivarán y documentarán. Esta documentación será de una proporción razonable a la suma a la que está referida. Cuando Asdi así lo juzgue podrá examinar la documentación.

Ejemplos de excepciones generales

- Se admitirá excepción en los casos en que la parte de la organización sueca –del total del presupuesto de aporte– es modesta y no claramente diferenciable.
- La organización no gubernamental sueca que actua a través de alianza internacional o red –las que a su vez tienen reglas de documentación de licitación– puede elegir seguir las reglas que esta parte ha establecido. Esto se regulará mediante convenio entre la organización y la parte afectada, o en la forma documentada que la organización tiene para relacionarse ante licitaciones.

Lo mismo rige también para la cooperación con la UE.

Ejemplo de excepción de licitación en competencia en igualdad

 Ante urgente aporte de catástrofe, cuando un eventual costo adicional pueda sopesarse si el producto fuera accesible inmediatamente en el país de actividad o región puede admitirse una excepción a las reglas de licitación en competencia.

Ejemplo de excepción en lo comercial

- Las restricciones en lo comercial pueden estar motivadas en la participación en un bloqueo comercial recomendado por la ONU.
- Otro motivo para no aceptar la oferta aprobable más baja puede ser que el ofertante hubiera quebrado las buenas prácticas comerciales y un contrato con éste perjudicaría la relación con sus miembros y donantes.

5. Aspectos ambientales y de derechos de la licitación

La organización deberá ocuparse de que las licitaciones que Asdi emprenda o financie respondan a las exigencias de un desarrollo ambiental sostenible, así como que tenga en consideración los derechos humanos fundamentales tal como aparecen en las convenciones centrales de la OIT².

6. Documentación y archivo

Toda documentación relevante para una licitación deberá ser guardada por la organización no gubernamental diez años a partir del día en que se entrega la auditoría final a Asdi. Como documentación relevante se cuenta principalmente, pedidos de ofertas, ofertas, protocolo de valuación de ofertas y decisiones.

Las convenciones sobre libertad de asociación y organización (Nos. 87 y 98). Las convenciones sobre prohibición de trabajo obligatorio (Nos. 29 y 105). Las convenciones sobre prohibición de trabajo infantil (Nos. 138 y 182). Las convenciones sobre prohibición de discriminación (Nos. 100 y 111).

Aquí pertenecen también, la argumentación y la decisión en las que se basan los desvíos, según el párrafo 4 más arriba.

7. Auditoría e inspección de Asdi; exigencia de documentación

En la responsabilidad de Asdi se incluye, entre otros, monitorear e inspeccionar licitaciones con objetivos de cooperación financiados con asignaciones de Asdi. Tal actividad de licitación debe, por lo tanto, ser sistemática y bien documentada. Asdi tiene derecho a conocer todos los documentos acerca de dicha actividad de licitación.

El mayor desafío de nuestra época es reducir la pobreza del mundo a la mitad. Para lograrlo se requieren cooperación y sostenibilidad. Los países contraparte son responsables de su propio desarrollo. Asdi distribuye recursos y desarrolla conocimientos y competencias, ésto enriquece al mundo.



AGENCIA SUECA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

SE-105 25 Estocolmo, Suecia Teléfono: +46 (0)8 698 50 00 Telefax: +46 (0)8 698 56 15 sida@sida.se, www.asdi.org